INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN
Período del 1 de abril de 2026 al 31 de mayo de 2026

1. DATOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 047 DE 2024, SUSCRITO ENTRE FONVIVIENDA Y EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

CONVENIO	Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 047 de 2024
OBJETO	Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en el marco de la iniciativa del Gobierno nacional de acuerdo con las bases establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo - Ley 2294 de 2023.
ALCANCE DEL OBJETO	El cumplimiento del objeto del convenio se deberá desarrollar bajo los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico No. 1, y de conformidad con las actividades enmarcadas en el plan operativo del convenio, compuestas por: 1. Certificación de los predios a intervenir: Viabilizar predios y la verificación de viviendas, a cargo del COOPERANTE. 2. Precargue de Hogares a cargo del COOPERANTE. 3. Contratación del ejecutor para la Pre-construcción /Diagnóstico de estructuración a cargo del COOPERANTE, en los casos que se requiera se deberá contratar la interventoría. 4. Postulación de hogares, a cargo del COOPERANTE. 5. Habilitación de hogares, a cargo de FONVIVIENDA. 6. Diagnóstico, estructuración y trámites de reconocimiento de las viviendas que se pretenden desarrollar en los inmuebles y los servicios asociados que se requieran para la ejecución de estos. 7. Asignación del subsidio familiar de vivienda del aporte que realice cada una de las partes intervinientes del presente convenio. 8. Ejecución de actividades de obra por el ejecutor contratado. 9. Certificación de existencia del mejoramiento, a cargo de quien defina FONVIVIENDA. 10.Pago de mejoramiento por las partes.
PLAZO DE EJECUCIÓN	

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	4 de diciembre de 2024
FECHA DE INICIO	4 de diciembre de 2024
PLAZO INICIAL	Hasta el 31 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	30 de junio de 2026
VALOR	
VALOR INICIAL	El presente Convenio no genera erogación presupuestal entre las partes, sin embargo, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Circular No. 0003 de 2024, las partes dispondrán de los recursos requeridos y adelantarán las gestiones necesarias al interior de cada entidad, conforme con los compromisos establecidos en el numeral 2.6.1. del Convenio. **LAS PARTES** deberán aportar la cofinanciación para el desarrollo de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en el marco de las condiciones definidas en la Resolución de distribución de cupos No. 0747 de 2024, así como su forma de aporte y mecanismo financiero, a través de los aportes discriminados, conforme a las condiciones establecidas en la Circular 0003 de 2024 radicado No. 2024EE0012931 del 5 de marzo de 2024, para el amparo presupuestal correspondiente, de la siguiente manera:

Departamento	Municipio	No. Cupos Urbanos Hasta	No. Cupos Rurales Hasta	Total Cupos Hasta	Total Recursos asignados Hasta	Total Aporte FNV Hasta	Total Aporte ET Hasta
NARIÑO	YACUANQUER	0	50	50	$15.210.000.000	$10.413.000.000	$4.797.000.000
	TANGUA	0	50	50			
	LA FLORIDA	30	0	30			
	CHACHAGUI	30	0	30			
	TAMINANGO	30	0	30			
	EL ROSARIO	30	0	30			
	LEIVA	30	0	30			
	POLICARPA	30	0	30			
	CUMBITARA	30	0	30			
	IPIALES	0	50	50			
	CORDOBA	30	0	30			
	PUPIALES	30	0	30			
	CUASPUD	30	0	30			
	LOS ANDES	30	0	30			
	EL PEÑOL	30	0	30			
	CONSACA	30	0	30			
	ANCUYA	30	0	30			
	LINARES	30	0	30			
	ALBAN	30	0	30			
	SAN BERNARDO	30	0	30			
	BELEN	30	0	30			
	LA CRUZ	30	0	30			
	SAN PABLO	30	0	30			
	LA UNION	30	0	30			
	GUAITARILLA	30	0	30			
	OSPINA	30	0	30			
	SAPUYES	30	0	30			
	SAMANIEGO	30	0	30			

Asociado: $4.797.000.000 recursos propios
FNV: $10.413.000,000
Total: $15.210.000.000

OTRO SÍ No.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19 de mayo de 2025
PRÓRROGA No. 1	N/A
MODIFICACIÓN No. 1	***PRIMERA. – PRORROGAR*** *el plazo de ejecución del* ***CONVENIO,*** *por el término de seis (06) meses, desde el 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026.*
	SEGUNDA. - MODIFICAR la obligación 27 de la **CLÁUSULA CUARTA "*COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE*"** al **CONVENIO**.

	TERCERA. - MODIFICAR las obligaciones 3, 7 y 8 y **ELIMINAR** la obligación 11 de la **CLÁUSULA QUINTA *"COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA"*** del **CONVENIO.**
ADICIÓN No. 1	N/A

2. DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO

NOMBRE DEL SUPERVISOR	**ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO**- Directora de Inversiones en Vivienda de Interés Social • Resolución No. 0140, de fecha 11 de marzo de 2025, *"Por la cual se da por terminado un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción y se efectúa otro*". • Resolución No. 0419, de fecha 07 de julio de 2025, "Por la cual se efectúa un nombramiento a Rosa Elena Espitia Riaño, en el empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social, de la planta de personal del Ministerio".		
DEPENDENCIA - MEMORANDO	Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social – Memorando No. 2024IE0011891, de fecha 24 de diciembre de 2024.		
SUPERVISORES ANTERIORES	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	LUIS ROBERTO CRUZ GONZALEZ - Asesor, Cddigo 1020, Grado 16	24 de diciembre de 2024	10 de marzo de 2025
	ARTURO GALEANO ÁVILA - Director Ejecutivo de Fonvivienda	04 de diciembre de 2024	23 de diciembre de 2024

3. CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO

CONTRATOS DERIVADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS VIVIENDAS	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. GN1891-2025	
OBJETO	Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato de obra pública que se adjudique derivado del proceso de selección de Licitación Pública No. LP005-2025, cuyo objeto es: mejoramiento de vivienda y condiciones de habitabilidad en los municipios de Yacuanquer, Tangua, La Florida, Chachagui, Taminango, EL Rosario, Leiva, Policarpa, Cumbitara, Los Andes, El Peñol, Albán, San Bernardo, Belén, La Cruz, San Pablo, Guaitarilla, Ospina, Sapuyes, Consaca, Ancuya, Linares, Córdoba, Pupiales, Cuaspud, Ipiales, Samaniego y La Unión del Departamento de Nariño.”
ALCANCE	El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación del Concurso de Méritos CM-019-2025. La interventoría se obliga para con la Entidad a realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental, social y jurídico a la ejecución de todas y cada una de las actividades asociadas y derivadas de la LP005-2025; mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de viviendas en zonas urbanas y rurales del Departamento de Nariño. Las actividades de mejoramiento se realizarán mediante la aplicación del Subsidio Familiar en la modalidad de Vivienda Rural (“SFVR”) y de Mejoramiento Urbano (SFV), en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 12 – Formato de propuesta económica. El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en el Anexo 3 Matriz Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.
CONTRATANTE	Gobernación de Nariño

CONTRATISTA	**CONSORCIO KAMASI** NIT: N°.902.027.868-5 **Representante Legal:** YANETH DEL ROSARIO MAYA LOPEZ, C.C. N° 30.743.802
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29/01/2026
PLAZO INICIAL	Hasta el 13 de mayo
VALOR INICIAL	$ 1.088.541.909,00
VALOR ACTUAL	$ 1.088.541.909,00
FECHA DE INICIO	13/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	13/05/2026
SUSPENSIÓN No. 1	N/A
OTRO SÍ No.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13/05/2026
PRÓRROGA No. 1	Hasta el 30 de junio de 2026
MODIFICACIÓN No. 1	N/A

CONTRATOS DERIVADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 900 VIVIENDAS	
CONTRATO DE OBRA No. 5233-2025	
OBJETO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE Yacuanquer, Tangua, La Florida, Chachagui Taminango, EL Rosario, Leiva Policarpa Cumbitara Los Andes El Peñol, Albán, San Bernardo, Belén, La Cruz San Pablo Guaitarilla, Ospina Sapuyes Consaca Ancuya Linares Córdoba Pupiales Cuaspud, Ipiales, Samaniego y La Unión del Departamento de Nariño.”
ALCANCE	El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación LICITACION PUBLICA LP-005-2025. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y

	personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.
CONTRATANTE	Gobernación de Nariño
CONTRATISTA	**CONSORCIO VIVIENDAS NARIÑO** Nit. 902006079-0, Representante Legal **ANDRES LIBARDO RIASCOS PINCHAO** C.C. N° 14.467.115
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07/11/2025
PLAZO INICIAL	Hasta el 13 de mayo de 2026
VALOR INICIAL	$15.210.000.000
VALOR ACTUAL	$15.210.000.000
FECHA DE INICIO	13/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	13/05/2026
SUSPENSIÓN No. 1	N/A
OTRO SÍ No.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13/05/2026
PRÓRROGA No. 1	Hasta 30 de junio de 2026
MODIFICACIÓN No.1	

4. OBLIGACIONES DEL CONVENIO

El cumplimiento del objeto del convenio se deberá desarrollar bajo los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico No. 1, de conformidad con las actividades enmarcadas en el Plan Operativo del Convenio, de acuerdo con:

De conformidad con la cláusula **TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES -** En desarrollo del Convenio, **LAS PARTES** tendrán los siguientes derechos y compromisos generales:

COMPROMISOS DE LAS PARTES	ACCIONES
1. Exigir mutuamente la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.	El Asociado y Fonvivienda se encuentran ejecutando el Convenio Interadministrativo de Cooperación de conformidad con los compromisos de las partes y en cumplimiento del Plan Operativo aprobado, con el fin de aunar esfuerzos para la ejecución de los mejoramientos de vivienda para la población más vulnerable Departamento de Nariño.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados del presente convenio y sanción para quien los vulnere.	Aunque no se ha requerido intervención directa de autoridades, se han documentado y escalado internamente situaciones de riesgo contractual para garantizar la trazabilidad y cumplimiento de las obligaciones pactadas.
3. Proporcionar las máximas condiciones de seguridad para consultar la información, verificando los procesos, procedimientos informáticos y las buenas prácticas de manejo de la información, con el fin de evitar los riesgos por pérdida, destrucción, alteración o uso no autorizado y/o fraudulento de la información consultada en el marco del presente convenio.	Se han implementado protocolos internos para la gestión segura de la información, controlando el acceso a los sistemas y estableciendo respaldos periódicos de la base de datos de hogares postulados y beneficiarios.
4. Guardar la confidencialidad respecto del tratamiento de los datos privados, semiprivados y sensibles contenidos en el intercambio de información de acuerdo con lo exigido por la ley y sus decretos reglamentarios.	El equipo técnico ha actuado bajo los principios de confidencialidad, conforme a la normatividad vigente. La información recolectada de los hogares ha sido tratada conforme a la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

COMPROMISOS DE LAS PARTES	ACCIONES
5. Elaborar un Plan Operativo dentro de los primeros quince (15) días siguientes a la firma del presente del convenio, a cargo de los supervisores para el cumplimiento de las FASES descritas en la cláusula segunda del presente convenio.	El Plan Operativo fue formulado y entregado dentro del plazo establecido. Incluye las fases de postulación, diagnóstico, ejecución e interventoría. Este instrumento ha sido socializado con el equipo técnico y se encuentra en ejecución.
6. Suministrar la información que sea solicitada por cualquier organismo de control.	A la fecha, se han atendido oportunamente los requerimientos formulados por FONVIVIENDA y por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, remitiendo reportes de avance, listados de hogares y documentos soporte solicitados.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio.	Se ha participado activamente en los comités de seguimiento convocados por FONVIVIENDA y se ha mantenido comunicación permanente entre las partes para garantizar la articulación institucional.

De conformidad con la cláusula **CUARTA: COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE - EL COOPERANTE** se compromete a:

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
1. Cofinanciar la línea de atención de mejoramientos de vivienda en el marco de los dispuesto en el marco de lo dispuesto en la Circular No. 0003 de 2024 y el (los) acto(s) administrativo(s) de asignación de cupos de recursos para las zonas establecidas en el marco de la ejecución del esquema asociativo de la línea estratégica de mejoramientos	Se ha gestionado y asegurado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024070045 del 09 de julio de 2024, con un aporte de hasta $4.797.000.000, cumpliendo con lo dispuesto en la Circular 0003 de 2024.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
de vivienda urbana y rural que Fonvivienda expida, con los recursos de Asignaciones directas y/o Asignación para la inversión Local y en el caso de los departamentos podrán incluir recursos de Asignaciones directas y/o Asignación para la inversión Local y/o para la Inversión Regional del 60%, en el marco del Sistema General de Regalías, y de recursos propios por el COOPERANTE.	
2. Adelantar el proceso de asignación del subsidio familiar de vivienda de carácter municipal/departamental.	Se ha estructurado la ruta de asignación y definido criterios internos para articular los subsidios municipales con la asignación nacional, según los lineamientos operativos.
3. Adelantar, apoyar y realizar todas las actividades relacionadas con el proceso que conduzca a entregar la focalización y priorización de las familias beneficiadas como responsables del territorio a intervenir de conformidad con las directrices y parámetros plenamente establecidos por las PARTES.	Se han identificado y priorizado **750** hogares en las zonas urbanas Y **150** hogares en la zona rural definidas por la administración municipal. Este proceso incluyó la verificación en campo y el cruce con bases de datos.
4. Ejecutar las gestiones necesarias para lograr la vinculación y participación de la población de madres comunitarias y sustitutas dentro de los procesos de postulación y registro de acuerdo con los parámetros previamente establecidos por FONVIVIENDA.	El día 25 de marzo de 2025, la Dirección de Vivienda de Interés Social del Ministerio de Vivienda, bajo el convenio marco 0027-2025 llevado a cabo con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y dentro de la obligación 4 definida en los convenios de cooperación para el Esquema Asociativo, se envió al Asociado las bases de datos de madres comunitarias-sustitutas correspondiente a los departamentos y capitales, por lo que se solicitó la remisión del número de madres comunitarias-sustitutas a priorizar en el desarrollo del Convenio

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
	Interadministrativo de Cooperación.
5. Adelantar el proceso de recolección y verificación de la información de los hogares focalizados como potencialmente beneficiarios, con el fin de registrar la información requerida por Fonvivienda para iniciar el proceso de postulación al subsidio familiar de vivienda en modalidad de mejoramiento.	En relación con el proceso de postulación y habilitación de hogares, el Asociado cuenta con lo siguiente según reporte del 25 de mayo del 2026: • Cupos: **900 hogares.** • Precargue: **268 hogares.** • Postulados: **1.369 hogares.** • Habilitados: **229 hogares.** • No Habilitados: **211 hogares.** • Asignados: **896 hogares.**
6. Garantizar que los diagnósticos, categorizaciones, estructuración y ejecuciones de los mejoramientos de vivienda, atiendan los lineamientos técnicos, contenidos en el Plan Nacional de Construcción, la guía de diagnóstico y estructuración técnica de proyectos y sus anexos, la normatividad de construcción vigente y las resoluciones reglamentarias que lo complementen, modifiquen y/o adicionen. En dichos procesos, se deberán atender las solicitudes de acompañamiento social, convenir los mejoramientos a implementar con el hogar beneficiario y responder las solicitudes del Supervisor.	La Gobernación de Nariño realizó la verificación técnica de los diagnósticos y estructuraciones para garantizar que cumplan con los lineamientos nacionales y la normatividad vigente. También se continuará adelantando el acompañamiento social para concertar los mejoramientos con cada hogar beneficiario.
7. Garantizar que las áreas, zonas o barrios donde se focalicen las intervenciones de mejoramiento sean legalizadas o susceptibles de ser legalizadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	El Asociado ha realizado la focalización de las postulaciones en las zonas más vulnerables del área urbana del municipio, con el objetivo de mejorar las condiciones de habitabilidad de los habitantes del municipio, cumpliendo con los objetivos y lineamientos del Programa de Mejoramientos de Vivienda.
8. Suministrar a FONVIVIENDA la	Las acciones relacionadas con esta

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
información, los documentos o permisos necesarios para la formulación y posterior ejecución de los mejoramientos (cuando aplique).	actividad específica se desarrollarán en una fase posterior, conforme al cronograma establecido en el plan operativo.
9. Seleccionar las áreas de intervención, incluida la caracterización social, las cuales representan las zonas priorizadas al interior de los barrios, veredas, zonas y regiones del departamento seleccionados para la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda, conforme con las aprobaciones previas y priorizadas entre las partes.	El análisis realizado por la gobernación de NARIÑO, les arroja datos relevantes para la verificación de requisitos socioeconómicos y las restricciones derivadas de la localización de algunos predios, aspectos que deberán ser atendidos en las etapas siguientes.
10. Apoyar las gestiones para obtener las georreferenciaciones de las áreas de intervención, zonas priorizadas y expedir las certificaciones de que éstas no tienen ninguna afectación de orden técnico y/o jurídico que impida el normal desarrollo de las obras, teniendo en cuenta usos de suelo, tratamientos urbanísticos, áreas de amenazas y riesgos, suelos protegidos y disponibilidad de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con el POT, los estudios de riesgo elaborados por la entidad territorial, y las redes de servicios públicos domiciliarios y acceso a agua apta para el consumo humano, de conformidad guías o lineamientos emitidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	El día 17 de octubre de 2024, a través del comunicado No. 2024EE0078761, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social solicitó al Asociado informar las zonas priorizadas garantizando que las áreas o barrios donde se focalicen las intervenciones de mejoramiento se encuentren debidamente legalizadas o sean susceptibles de ser legalizadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015.
11. Abrir la convocatoria a los hogares dentro de las zonas identificadas o usar información de convocatorias pasadas para llevar a cabo la postulación de los hogares, siempre que los postulados habiten en la zona	El ET adelantó la focalización e identificación de hogares potencialmente beneficiarios mediante información territorial disponible y articulación con las administraciones municipales de los municipios

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
y cumplan las condiciones establecidas en la Circular No. 0003 de 2024, así como en las condiciones técnicas contenidas en el Anexo No. 1, y mantener aperturada la convocatoria hasta cumplir con el número de hogares con el diagnóstico efectivo suficientes para agotar el presupuesto global dispuesto en el presente convenio.	vinculados al convenio. A partir de esta información se realizaron las verificaciones y diagnósticos correspondientes para validar el cumplimiento de los requisitos técnicos y sociales exigidos por el programa, conformando así la base de hogares necesaria para la asignación de los subsidios y la ejecución de los mejoramientos de vivienda.
12. Realizar la recopilación de la información y documentación soporte establecida en el Anexo Técnico No. 1, para la postulación de los hogares. Igualmente se debe reportar a FONVIVIENDA el listado de hogares seleccionados conforme a la información y documentación recopilada para que Fonvivienda realice la asignación del subsidio familiar de vivienda, previa validación y aprobación de requisitos dispuestos para la línea de mejoramientos.	Se ha recopilado documentación de los 900 hogares postulados. Esta información está siendo revisada antes del cargue completo en el sistema dispuesto por FONVIVIENDA**.**
13. Realizar la postulación de los hogares, a través del sistema de información dispuesto por FONVIVIENDA, diligenciando el formulario con base en la información entregada por los jefes de hogar, en el plazo definido en el Plan Operativo del presente convenio.	En relación con el proceso de postulación y habilitación de hogares, el Asociado cuenta con lo siguiente según reporte del 25 de mayo del 2026: • Cupos: **900 hogares.** • Precargue: **268 hogares.** • Postulados: **1.369 hogares.** • Habilitados: **229 hogares.** • No Habilitados: **211 hogares.** • Asignados: **896 hogares.**
14. Adelantar la priorización de los hogares habilitados cuando sea superior a la cantidad de cupos y/o presupuesto global dispuesto para el proyecto, de acuerdo con el orden de	A la fecha, no ha surgido la circunstancia de que la cantidad de los hogares habilitados sea superior a la cantidad de cupos y/o presupuesto global dispuesto para el proyecto, por lo cual no se ha

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
postulación en el sistema de información.	requerido la priorización definida en este compromiso.
15. Sustituir los hogares para los que se haya imposibilitado la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, el COOPERANTE debe mantener la inscripción de los hogares abiertas permanentemente durante la vigencia de su participación y remitirlos al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y a Fonvivienda.	A la fecha, no se ha imposibilitado la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda para alguno de los hogares habilitados, por lo cual no se ha requerido proceder con esta sustitución.
16. Responder ante los ejecutores y/o interventores que se requieran y que sean contratados por el COOPERANTE, por la entrega de todos los hogares objeto de los mejoramientos para que puedan ser ejecutados en los plazos contractuales fijados en su proceso de contratación respectivo.	A la fecha, la Gobernación ha entregado para revisión y proceso de ejecución de los mejoramientos las resoluciones de asignación con 896 hogares.
17. Atender y consolidar las novedades e informar a FONVIVIENDA sobre cualquier cambio en la conformación de las condiciones de los hogares postulados o asignados.	A la fecha, no se han atendido ni consolidado novedades, ni se ha informado a FONVIVIENDA sobre cualquier cambio en la conformación de las condiciones de los hogares postulados o asignados.
18. Informar a FONVIVIENDA cuando el COOPERANTE conozca una posible falta de veracidad en los datos entregados por el hogar para acreditar las condiciones para la asignación del subsidio, aportando los elementos probatorios que tenga al respecto.	En el proceso de diagnóstico se han identificado y corregido inconsistencias menores en la documentación de algunos hogares. Se continúa el control de calidad de la información recolectada.
19. Coordinar y organizar actividades de divulgación y socialización, de la línea de atención de Mejoramiento de Vivienda con la participación y aprobación de FONVIVIENDA y/o el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	El día 13 de diciembre de 2024, a través del comunicado No. 2024EE0097179, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social solicitó al Asociado el cumplimiento de los compromisos en las comunicaciones del Programa de Mejoramientos de Vivienda.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
	Por ello, y en cumplimiento con los lineamientos del Programa de Mejoramientos de Vivienda y del Convenio Interadministrativo de Cooperación, el Asociado ha dirigido y coordinado los planes de distribución de la información en coordinación con Fonvivienda y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
20. Atender los requerimientos de FONVIVIENDA y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para que estos lideren los aspectos relacionados a comunicación de la línea de mejoramientos.	Se está cumpliendo y realizando seguimientos periódicos para que el ET cumpla con estos compromisos.
21. Liderar el componente de acompañamiento social de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico No. 1 desde la apertura de la convocatoria hasta la postulación y ejecución de las intervenciones en cada una de las viviendas, para lo cual podrá solicitar el acompañamiento de equipos sociales del ejecutor, el interventor y el lineamiento de FONVIVIENDA y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	El Ente Territorial ha liderado el acompañamiento social requerido en las etapas de focalización de hogares y en las etapas posteriores de la ejecución, en cumplimiento de lo indicado en el Anexo Técnico No. 1 del Programa de Mejoramientos de Vivienda.
22. Dirigir y coordinar los planes de socialización, producción y distribución de información con fines divulgación institucional, en coordinación con FONVIVIENDA y/o el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	Se ha venido cumpliendo con el acompañamiento para lograr divulgación institucional.
23. Apoyar el manejo de información en eventos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con la comunidad.	Se realiza información de toda actividad inherente a eventos, capacitaciones o divulgación de información.
24. Desarrollar las actividades de gestión social previa autorización y aprobación del Ministerio de Vivienda,	El ET ha realizado diferentes procesos para la socialización de manera pública,

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
Ciudad y Territorio y/o FONVIVIENDA.	respecto de las cuales se ha puesto en conocimiento a Fonvivienda.
25. Acompañar cuando se requiera por FONVIVIENDA y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el seguimiento al cumplimiento de las actividades sociales del ejecutor.	El Ente Territorial ha liderado todo lo relacionado con el acompañamiento social, en cumplimiento con lo indicado en el Anexo Técnico No. 1 del Programa de Mejoramientos de Vivienda.
26. Suministrar a FONVIVIENDA la información que se requiera sobre la ejecución del objeto del Convenio.	En los seguimientos periódicos adelantados con la gobernación de NARIÑO, en el marco de la ejecución del Convenio No. 047 de 2024, se recibió y analizó información relacionada con el avance de las postulaciones, la aprobación de proyectos, la elaboración de diagnósticos, la asignación de subsidios y los demás aspectos técnicos, sociales y administrativos asociados a la ejecución de los mejoramientos de vivienda. Durante estos espacios de seguimiento se realizó la revisión del estado de cada uno de los beneficiarios vinculados al programa, identificando avances, dificultades y desafíos que pueden afectar el cumplimiento de las metas establecidas. Así mismo, se brindó acompañamiento técnico para la atención de inquietudes y la definición de acciones orientadas a fortalecer la gestión del convenio, garantizando el cumplimiento de los lineamientos del programa y la adecuada ejecución de los mejoramientos proyectados.
27. Adelantar los procesos de contratación de ejecutores, supervisor del programa y/o interventores que se requieran conforme a la normatividad vigente y aplicable al COOPERANTE, e	**CONTRATO DE INTERVENTORÍA** No. GN1891-2025 **CONTRATANTE:** Gobernación de Nariño **CONTRATISTA :CONSORCIO KAMASI** NIT: N°.902.027.868-5 **Representante Legal:**

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
informar de la totalidad de dicho proceso a FONVIVIENDA, así como mantener plena comunicación sobre el proceso precontractual (la selección, adjudicación, e inicio de los contratos), contractual y postcontractual, así como los demás procesos que tengan injerencia en la asignación del subsidio familiar de vivienda que se realice por la Nación, sujetos a los plazos de postulación definidos en el Plan Operativo del presente convenio".	YANETH DEL ROSARIO MAYA LOPEZ, C.C. N° 30.743.802 **Valor Inicial:** $ 1.088.541.909,00 **CONTRATO DE OBRA** **No. 5233-2025** **CONTRATANTE:** Gobernación de Nariño **CONTRATISTA : CONSORCIO VIVIENDAS NARIÑO** Nit. 902006079-0, Representante Legal **ANDRES LIBARDO RIASCOS PINCHAO** C.C. N° 14.467.115 **Valor Inicial:** $15.210.000.000
28. Desarrollar los procesos de contratación atendiendo las condiciones mínimas establecidas por el FONVIVIENDA y/o el Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio en el documento Técnico Operativo implementado para la nueva línea de atención de mejoramientos; así como la adopción cuando sea aplicable de los documentos tipos establecidos para la contratación de los servicios de interventoría, como de obra pública, emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con su régimen de contratación.	**CONTRATO DE INTERVENTORÍA** No. GN1891-2025 **CONTRATANTE:** Gobernación de Nariño **CONTRATISTA :CONSORCIO KAMASI** NIT: N°.902.027.868-5 **Representante Legal:** YANETH DEL ROSARIO MAYA LOPEZ, C.C. N° 30.743.802 **Valor Inicial:** $ 1.088.541.909,00 **CONTRATO DE OBRA** **No. 5233-2025** **CONTRATANTE:** Gobernación de Nariño **CONTRATISTA : CONSORCIO VIVIENDAS NARIÑO** Nit. 902006079-0, Representante Legal **ANDRES LIBARDO RIASCOS PINCHAO** C.C. N° 14.467.115 **Valor Inicial:** $15.210.000.000
29. Proveer al ejecutor y a la interventoría contratada por el COOPERANTE, los lineamientos generales de la intervención social y acompañar el proceso de ejecución de las actividades de gestión social.	Los lineamientos se han dado a conocer a través de las reuniones de seguimiento periódicas.
30. Informar el mecanismo financiero para el manejo de los recursos que	El mecanismo financiero está definido mediante el CDP y controlado por la

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
hacen parte de la cofinanciación para la ejecución del presente convenio.	oficina financiera de la Gobernación de Nariño, cumpliendo con los lineamientos de cofinanciación con el CDP No. 2024070045 del 09 de julio de 2024.
31. Presentar las modificaciones o remplazos de las postulaciones a que haya lugar, por la revocatoria y/o inhabilidad del potencial hogar beneficiario en un plazo no mayor a 15 días calendario, a partir de la notificación correspondiente.	A la fecha, no se han presentado modificaciones o remplazos de las postulaciones, por causa de la revocatoria y/o inhabilidad del potencial hogar beneficiario.
32. Cumplir con las condiciones técnicas, operativas, sociales, jurídicas y financieras establecidas en el documento Técnico Operativo implementado para la nueva línea de atención de mejoramientos, así como sus anexos.	A la fecha, el Ente Territorial ha cumplido con las condiciones técnicas, operativas, sociales, jurídicas y financieras establecidas en el Manual Operativo del Programa de Mejoramientos de Vivienda.
33. Desarrollar los compromisos y demás actividades propias para el cumplimiento del objeto del convenio de acuerdo con las condiciones enmarcadas en la plan operativo y previa aprobación por parte del supervisor a cargo de FONVIVIENDA.	A la fecha, el Ente Territorial ha dado cumplimiento a los compromisos que se han definido en los seguimientos periódicos, sin embargo, se han presentado circunstancias eventuales que han ampliado los plazos de ejecución, por lo cual el asociado cuenta con planes de mitigación las cuales está implementando esto para no seguir presentando retrasos.
34. Realizar las entregas y/o eventos de entrega de las ejecuciones de los Subsidios Familiares Vivienda, conjuntamente con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	FONVIVIENDA ha realizado acompañamiento y seguimiento a las jornadas de entrega de los mejoramientos de vivienda, con el propósito de verificar la adecuada culminación de las intervenciones ejecutadas y el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas y sociales establecidas en el programa.
35. Las demás que se deriven de la naturaleza de este convenio.	Se continúa con la articulación interinstitucional y el seguimiento continuo de las reuniones de seguimiento

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
	periódicas.

De conformidad con la cláusula **QUINTA: COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA – FONVIVIENDA** se compromete a:

COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA	ACCIONES
1. Amparar presupuestalmente las obligaciones con cargo a los recursos fideicomitidos del Patrimonio Autónomo definido por Fonvivienda para la línea de atención denominada Cambia Mi Casa.	FONVIVIENDA ha reservado los recursos correspondientes hasta por $10.413.000.000 para el desarrollo del convenio, conforme a la distribución de cupos asignada mediante la Resolución No. 0747 de 2024. Estos recursos serán comprometidos una vez se aprueben los hogares habilitados y se validen los diagnósticos.
2. Comunicar al COOPERANTE el análisis elaborado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio frente a las zonas priorizadas y viabilizadas por éste.	El día 17 de octubre de 2024, a través del comunicado No. 2024EE0078761, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social solicitó al Asociado informar las zonas priorizadas garantizando que las áreas o barrios donde se focalicen las intervenciones de mejoramiento se encuentren debidamente legalizadas o sean susceptibles de ser legalizadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015. El Asociado ha realizado la focalización de las postulaciones en las zonas más vulnerables del área urbana del municipio, con el objetivo de mejorar las condiciones de habitabilidad de los habitantes, cumpliendo con los objetivos y lineamientos del Programa de Mejoramientos de Vivienda.

COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA	ACCIONES
3. Adelantar la revisión del aval sobre las áreas de intervención, de acuerdo con las zonas priorizadas al interior de los barrios, veredas, zonas y regiones del departamento seleccionados para la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda presentadas por el COOPERANTE.	El día 17 de octubre de 2024, a través del comunicado No. 2024EE0078761, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social solicitó al Asociado informar las zonas priorizadas garantizando que las áreas o barrios donde se focalicen las intervenciones de mejoramiento se encuentren debidamente legalizadas o sean susceptibles de ser legalizadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015.
4. Comunicar al supervisor y/o prestador de asistencia técnica, el listado de hogares habilitados por el COOPERANTE.	En las reuniones de seguimiento periódicos con la gobernación de Nariño se ha socializado y revisado el listado de los hogares habilitados.
5. Realizar la validación de las condiciones habilitantes, mediante un cruce de bases de datos de los hogares que se postulen.	Actividad realizada con anterioridad para la evaluación de cada uno de los hogares y puedan pasar el siguiente filtro y cumplimiento para ser habilitados.
6. Suministrar al COOPERANTE los lineamientos de la intervención social, así como brindar el acompañamiento en el proceso de ejecución de las actividades de gestión social, en el caso en que se requiera.	A la fecha, se ha realizado el acompañamiento, capacitación y apoyo a las actividades necesarias para la correcta ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación.
7. Suministrar al COOPERANTE el acceso a la plataforma determinada por FONVIVIENDA bajo un usuario de ingreso, donde se manejará la información del programa de mejoramiento de vivienda.	Se ha otorgado al Cooperante acceso al sistema de información de la línea "Cambia Mi Casa", permitiéndole realizar el cargue de la información de hogares postulados.
8. Adelantar el proceso de asignación del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento, correspondiente a los recursos de FONVIVIENDA, según el presupuesto establecido por el ejecutor contratado por el COOPERANTE en cada	El proceso de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda (SFV) se ha venido adelantando de manera satisfactoria. Como resultado de la gestión realizada, ya se cuenta con diez (10) resoluciones de asignación expedidas, mediante las cuales se han asignado ochocientos

COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA	ACCIONES
diagnóstico, y aprobado por el supervisor y/o interventor contratado.	noventa y seis (896) subsidios de mejoramiento de vivienda, distribuidos en setecientos cuarenta y siete (747) hogares urbanos y ciento cuarenta y nueve (149) rurales. Así mismo, se continúa realizando el seguimiento técnico, social y administrativo a los hogares beneficiarios y a la ejecución de los mejoramientos, con el fin de asegurar el cumplimiento de los lineamientos del programa y la adecuada inversión de los recursos asignados.
9. Realizar el pago de los subsidios familiares de vivienda, conforme a las certificaciones de mejoramientos que se expidan por parte del prestador de asistencia técnica y de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico No. 1 y el Manual Operativo del respectivo negocio fiduciario.	El pago de subsidios no ha tenido inicio, ya que depende de la asignación previa y de la ejecución material de las obras, fase que no se ha completado. FONVIVIENDA cuenta con los mecanismos financieros activos para realizar los desembolsos una vez se cumplan las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.
10. Realizar el acompañamiento y aprobación de las actividades de divulgación, socialización, ruedas de prensa y demás eventos de promoción del desarrollo de la línea de atención de Mejoramiento de Vivienda coordinadas por el COOPERANTE.	FONVIVIENDA ha participado en la planificación preliminar de actividades de socialización con la comunidad. La aprobación formal de eventos se realizará una vez se programen los lanzamientos o entregas de intervenciones.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio.	FONVIVIENDA ha prestado asistencia técnica al Cooperante en la formulación de consultas, interpretación de lineamientos y revisión de documentación preliminar, conforme al

COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA	ACCIONES
	rol de articulador definido en el convenio.

5. BALANCE EJECUCION FINANCIERA

BLALANCE DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA	
CONCEPTO	**DEBE**
Valor total del Convenio	
Valor aporte **FONVIVIENDA**	$ 10,413,000,000.00
Valor adición **ASOCIADO**	$ 4,797,000,000.00
Valor total inicial del convenio	$ 15,210,000,000.00
Adiciones/Reducciones	
Valor aporte/reducción **FONVIVIENDA**	$ -
Valor adición/reducción **ASOCIADO**	$ -
Valor total vigente del convenio	$ -
Pagos	
Valor pagado **FONVIVIENDA**	$ -
Valor pagado **ASOCIADO**	$ -
Valor total pagado	$ -
Saldos	
Saldo por pagar **FONVIVIENDA**	$ 10,413,000,000.00
Saldo por pagar	$ 4,797,000,000.00
Valor total pendiente de pago	$ 15,210,000,000.00
SEGUIMIENTO AL AVANCE FÍSICO DEL CONVENIO	
Cupos	900
Mejoramientos terminados	75
Mejoramientos en ejecución	133
% de avance físico	8,33%
% de avance financiero	0%

6. CONCEPTO / OBSERVACIONES DEL TÉCNICO ENCARGADO

En el marco de los seguimientos realizados al Convenio Interadministrativo No. 047 de 2024, la Gobernación de Nariño informó que actualmente se encuentran asignados ochocientos noventa y seis (896) subsidios de mejoramiento de vivienda, distribuidos en setecientos cuarenta y siete (747) hogares urbanos y ciento cuarenta y nueve (149) hogares rurales, en veintiocho (28) municipios del departamento. Así mismo, se reportó que las actividades de ejecución continúan desarrollándose en los diferentes frentes de obra habilitados, conforme a la programación establecida y al plan de choque implementado para fortalecer los rendimientos de ejecución.

Durante las mesas de trabajo, comités de seguimiento y espacios de articulación interinstitucional, se realizó la revisión de los avances técnicos, administrativos y financieros del convenio, evidenciándose la necesidad de continuar fortaleciendo la capacidad operativa del proyecto para garantizar el cumplimiento de las metas previstas y la culminación oportuna de los mejoramientos programados. En este sentido, se destacó la importancia de mantener el seguimiento permanente al cumplimiento del cronograma actualizado y a las estrategias de recuperación planteadas por el ejecutor y avaladas por la interventoría.

No obstante, durante la ejecución se han presentado factores externos que han impactado el desarrollo normal de las actividades, entre ellos la intensa temporada de lluvias registrada durante el primer semestre de 2026, las dificultades de movilidad derivadas de situaciones de orden público en la región, así como las restricciones logísticas ocasionadas por cierres y afectaciones en corredores viales estratégicos para el transporte de materiales e insumos. Estas circunstancias han incidido directamente en los rendimientos inicialmente proyectados y en el avance físico de algunas intervenciones.

Por otra parte, las visitas técnicas de seguimiento adelantadas en los municipios donde actualmente se ejecutan las obras permitieron verificar en campo el estado de los mejoramientos, evidenciando avances en las actividades constructivas y el compromiso de las entidades participantes para garantizar la correcta ejecución de las intervenciones. De igual manera, se constató la receptividad de las comunidades beneficiarias

frente al programa y la expectativa positiva generada por los mejoramientos de vivienda que actualmente se encuentran en desarrollo.

Durante los recorridos y ejercicios de supervisión también se formularon observaciones técnicas orientadas a fortalecer la calidad de las intervenciones, particularmente en aspectos relacionados con acabados, instalación de elementos complementarios y verificación de especificaciones constructivas. Frente a estas observaciones, el ejecutor asumió compromisos para adelantar las respectivas subsanaciones y garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos establecidos por el programa.

Solicitud de Prórroga:

Mediante oficio del 04 de junio de 2026, la Gobernación de Nariño solicitó la suscripción del OTROSÍ No. 02 al Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 047 de 2024, con el fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026. La solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la culminación de las actividades pendientes asociadas a la ejecución de los mejoramientos de vivienda y adelantar de manera adecuada las etapas de cierre técnico, administrativo, financiero y contractual.

De acuerdo con la información presentada por el cooperante, a la fecha el Departamento de Nariño cuenta con diez (10) resoluciones de asignación expedidas, mediante las cuales se han asignado ochocientos noventa y seis (896) subsidios de mejoramiento de vivienda, distribuidos en setecientos cuarenta y siete (747) hogares urbanos y ciento cuarenta y nueve (149) rurales. Así mismo, se indicó que el contrato derivado de obra requiere una ampliación adicional para culminar las actividades pendientes conforme al cronograma actualizado y al plan de choque avalado por la interventoría.

La Gobernación expuso que durante la ejecución del convenio se han presentado diversas circunstancias externas, imprevisibles y ajenas a la voluntad de las partes que han impactado el desarrollo normal de las actividades programadas. Entre estas se destacan las fuertes temporadas de lluvias registradas durante el primer semestre de 2026, situación que derivó incluso en la declaratoria de calamidad pública por parte del Departamento de Nariño mediante Decreto No. 036 del 02 de marzo de 2026. Estas condiciones climáticas afectaron la movilidad, el acceso a los municipios intervenidos, el transporte de materiales y el desarrollo de las actividades constructivas, especialmente considerando que cerca del noventa por ciento (90%) de los mejoramientos contemplan intervenciones en cubiertas.

Adicionalmente, se reportaron afectaciones derivadas de situaciones de orden público en el departamento y su zona de influencia, asociadas a confrontaciones armadas, hallazgos de artefactos explosivos, restricciones de movilidad y cierres preventivos en corredores estratégicos, particularmente sobre la vía Panamericana y las rutas de conexión entre Cauca y Nariño. Estas circunstancias generaron limitaciones para el desplazamiento de personal, maquinaria y materiales requeridos para la ejecución de las obras.

De igual manera, la Gobernación informó que los cierres y bloqueos registrados desde finales de abril de 2026 en el corredor vial Cali–Popayán–Pasto ocasionaron una afectación directa sobre la cadena logística del proyecto, dificultando el abastecimiento oportuno de materiales de construcción y alterando los cronogramas inicialmente previstos. A ello se sumaron las restricciones operativas y administrativas derivadas del periodo electoral, las cuales impactaron los procesos logísticos, la entrega de materiales y el inicio de actividades en algunos municipios beneficiarios.

No obstante, lo anterior, el contratista de obra presentó un plan de choque avalado por la interventoría, el cual contempla el fortalecimiento de la capacidad operativa, el incremento de cuadrillas de trabajo, la ejecución simultánea de actividades en los veintiocho (28) municipios objeto de intervención y la optimización de los procesos logísticos y de suministro. Según la supervisión del convenio, esta estrategia constituye un soporte técnico razonable para la recuperación de los retrasos presentados y para la culminación de las actividades pendientes dentro del plazo adicional solicitado.

En este escenario, la evaluación técnica permite concluir que la ampliación del plazo no implica modificaciones al objeto, alcance o valor del convenio, sino que corresponde a una medida necesaria para garantizar la ejecución integral de los mejoramientos de vivienda, el cumplimiento de las metas previstas, la adecuada inversión de los recursos públicos y la culminación satisfactoria de las obligaciones adquiridas por las partes.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico se considera viable y justificada la prórroga del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 047 de 2024 **hasta el 30 de noviembre de 2026**, toda vez que persisten actividades necesarias para el cumplimiento integral del objeto convenido y los retrasos identificados obedecen principalmente a circunstancias externas, verificables y no atribuibles al incumplimiento de las obligaciones por parte de los ejecutores. Esta ampliación permitirá culminar las intervenciones previstas, adelantar los

procesos de cierre contractual y garantizar que los hogares beneficiarios reciban las soluciones habitacionales en las condiciones de calidad establecidas por el programa.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por 70514539-646c-4318-a6c1-d0ca8784a26b

ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO
Supervisor del Convenio Interadministrativo de Cooperación
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Santiago De La Rosa Insuasty
Revisó: Josué Fernando Barrera Perdomo
Revisó: Claudia Marcela Mayorga Villa
Revisó: Gilbert Niño Rubio
Revisó: Sonia Castañeda